

CIRCULAR No.

Medellín, 30/12/2020

PARA: AUDITORES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS

DE: DIRECCIÓN DE RENTAS DEPARTAMENTALES

ASUNTO: INTERÉS MORATORIO DIARIO PARA ENERO DE 2021

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria 2017) modificatorio del Artículo 635 del E.T.N., la Resolución Nro.1215 del 30 de diciembre de 2020, expedida por la Superintendencia Financiera, el Artículo 366 de la Ordenanza 41 de 2020, el interés moratorio diario, para el período comprendido entre el 01 y el 31 de enero del año 2021, es de **CERO PUNTO, CERO, CERO, CERO, QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (0,000589)**.

Cálculo:

INTERES BANCARIO CORRIENTE SUPER FINANCIERA 17,32% E.A.
INTERES DE USURA: 17,32 X 1,5 = 25,98% E.A.
INTERES REF TRIBUTARIA 2017= 25,98 MENOS 2 PUNTOS = 23,98% E.A.
Interés diario equivalente a una tasa del Interés de 23,98%EA
1 día = ((23,98% + 1) exponente 1/365) - 1 = 0.000589 EA

Por lo anterior, se deja sin efecto la Circular 202009000464 del 30/12/2020.



ANA ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS
Directora de Rentas Departamentales

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Óscar Arbeláez Álvarez Profesional Universitario	Óscar Arbeláez A	30-12-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DIRECCIÓN DE RENTAS
Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellin - Colombia